

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. la Gran Duquesa Miguel Olga Federowna, tía de S. M. el Emperador de Rusia;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante diez días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

(Gaceta 17 Abril 1891.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto

Habiendo renunciado D. Alberto Bosch su representación como Senador electo por la Sociedad Económica de Madrid, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 38 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 29 del actual se procederá á la elección parcial de un Senador por la Sociedad Económica de Madrid.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

(Gaceta 15 Abril 1891.)

Real orden

Ilmo. Sr.: La obligación que las leyes de Ferrocarriles imponen á las Empresas

ferroviarias de conducir la correspondencia, tanto á la ida como á la vuelta en uno ó más convoyes especiales destinados al servicio general de Correos, es de tal importancia para la vida de la Nación en todas sus manifestaciones, que apenas se concibe cómo dado el desenvolvimiento obtenido en estos últimos años por el comercio y la industria en España, han podido subsistir los itinerarios que actualmente rigen para el transporte de la correspondencia.

Atribuye la ley al Ministro de la Gobernación la facultad de arreglar, oídas las Empresas, las horas de salida de día ó de noche de esa clase de trenes, como igualmente su marcha y sus estaciones, y aunque el Ministro de Fomento suscitó dudas sobre el verdadero espíritu de esa facultad, éstas fueron resueltas en favor del de Gobernación por Real decreto de 6 de Febrero de 1864, quedando desde entonces subsistentes tales facultades en favor de este Departamento; en uso, pues, de ellas, vista la Memoria que sobre el servicio de las oficinas ambulantes en ferrocarril ha formulado esa Dirección general, y en atención á la indudable influencia que en el desenvolvimiento de la riqueza pública ejerce la celeridad y frecuencia de las comunicaciones postales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido ordenar:

1.º Que los itinerarios propuestos por esa Dirección general de Correos y Telégrafos queden desde luego aprobados con carácter provisional.

2.º Que dichos itinerarios se publiquen en la Gaceta de Madrid al efecto de ser oídas las Empresas de ferrocarriles, como también las Corporaciones y particulares que deseen hacer observaciones á los mismos, señalando á unas y otros el plazo de un mes para que formulen ante la Dirección general de Correos las que estimen convenientes.

3.º Que este Centro, en vista de esos datos, proponga á S. M. los itinerarios definitivos, los cuales deberán ponerse en ejecución por las Compañías en el plazo improrrogable de cuatro meses.

4.º Que durante este plazo las Compañías harán en sus cuadros y trenes ordinarios las reformas y alteraciones que á sus intereses mercantiles convengan, partiendo siempre del respeto debido á los

itinerarios del correo general, y dando inmediata cuenta de aquellas alteraciones á la Dirección general de Correos, para que ésta utilice para el transporte de la correspondencia esos trenes ordinarios de viajeros ó de mercancías en los que las Empresas tienen el deber de reservar una Sección especial de carruaje, cuya forma y dimensiones determinará dicha Dirección general.

3.º Que las empresas de ferrocarriles cuyas líneas no están comprendidas en los itinerarios propuestos por esa Dirección general formulen dentro del mes siguiente á la aprobación definitiva de aquéllos, los de esas líneas, ajustando al efecto su velocidad á la marcha allí establecida, y disponiendo la salida de sus trenes correos treinta minutos después de la llegada de aquél con quien enlaza, á fin de que este importante servicio se establezca de un modo uniforme, y comience á hacerse en un mismo día. También remitirán estas Empresas á la Dirección general de Correos los cuadros de sus trenes ordinarios á los fines ya expresados.

6.º Que es igualmente la voluntad de S. M. que todas las Empresas de ferrocarriles estudien la salida de sus trenes mixtos en forma de que puedan tomar en los puntos de partida la correspondencia de las regiones opuestas á la que sirven, á fin de establecer dos comunicaciones diarias de Correos en los puntos enlazados por ferrocarril, evitándose de este modo que el Ministerio de la Gobernación haga uso de la facultad que la ley le concede de establecer más de un convoy especial diario en cada línea para el servicio de Correos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 13 Abril 1891.)

(Los itinerarios á que hace referencia la Real orden anterior se insertan en el mismo número y siguientes de dicha Gaceta.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha

tenido á bien disponer que los individuos licenciados procedentes del Ejército que en lo sucesivo soliciten destinos civiles de los comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1883, promuevan sus instancias al Ministro de la Guerra precisamente por conducto de los Capitanes generales de los respectivos distritos de su residencia, conforme previene el art. 12 del Reglamento publicado en 10 de Octubre del citado año, si bien ha de ser aquéllas extendidas en papel del sello 12.º, según lo resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden fecha 21 de Junio de 1886.

Es asimismo la voluntad de S. M. que únicamente se incluyan en cada concurso aquellas instancias que se reciban por dicho conducto en este Ministerio hasta el día 30 del mes en que se haya anunciado las vacantes que soliciten.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

(Gaceta 16 Abril 1891.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Febrero de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Briones.—Cortina.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Acebedo.—García Aramburo.—García Marchante.—Martín Corral.—Moral.—Pérez Negro.—Rosa.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente de Señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma anunciada para la de hoy.

Sesión de 16 de Febrero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Díez González.—Fernández Argente.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 12 y 13 del actual, y aprobadas en votación nominal, diciendo sí los 21 señores que se hallaban presentes, cuyos nombres constan al margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Guillén no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, y el Sr. Sáez por una desgracia de familia.

Dar las gracias á la señora viuda de Capa por su ofrecimiento de una colección de yesos para dibujo lineal, pertenecientes á su difunto esposo D. Antonio Capa.

El Sr. Díez González pidió explicaciones al Visitador del Asilo de las Mercedes acerca de un suelto publicado en un periódico, en el que se dice que una niña de aquel Asilo ha sufrido graves quemaduras.

El Sr. Presidente dijo que transmitiría este ruego al Sr. Visitador aludido.

El Sr. Yáñez pidió se oficiase al señor Gobernador preguntándole si es cierto que el Ayuntamiento de Buitrago no rinde cuentas desde el año 1883: que se oficiase también á la Dirección de la Deuda para que manifieste qué cantidades ha cobrado Buitrago por cuenta de la mancomunada de que es cabeza y á la que pertenecen 27 pueblos; y que se pregunte á dichos 27 pueblos qué sumas han percibido por este concepto en los últimos siete años.

El Sr. Presidente dijo que se dirigiría los oficios pedidos por el Sr. Yáñez.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la aprobación del presupuesto del acopio y machaqueo de 270 metros cúbicos de piedra para la carretera de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida, en Leganés.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra que antes se mencionaba.

Idem id. id. al presupuesto de acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la de Ciempozuelos á la general de Andalucía.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra que antes se indica.

Idem id. id. á id. del presupuesto del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la de Villa del Prado á Escalona.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo antes referido.

Idem id. id. á id. del presupuesto del acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de piedra para la de Collado Villalba á Moralzarzal.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra que queda antes indicado.

Conformándose con el dictamen del Negociado, en lo que se refiere á que se traslade al pueblo de Cadalso el informe facultativo emitido sobre el particular y que respecto á la subvención solicitada por el Ayuntamiento de dicho pueblo se acceda á ella en principio, fijándose el importe del citado auxilio tan luego se apruebe el próximo presupuesto adicional.

Comisión de Hacienda

Abonar del premio de Lotería de 125 pesetas á Tomasa San José, acogida que fué del Hospicio.

Idem á María de las Nieves Bastida.

Idem á Agueda Pérez.

Idem á Gabriela San José, de la Inclusa.

Idem á Marta Rolland.

Comisión de Gobernación

Aprobar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Sobre inclusión en el presupuesto de cantidad para atender á los gastos de personal y material de la Cárcel Modelo de esta Corte.

Sobre proyecto del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, para construir una casa-Escuela.

Ordenanzas municipales para Colmenar Viejo.

Sobre excepción de venta de varias fincas de Propios con destino á dehesa boyal, en el Boalo.

Sobre construcción de un mercado de abastos en Colmenar Viejo.

Ordenanzas municipales para San Lorenzo del Escorial.

Sobre proyecto del Ayuntamiento de Navalcarnero para construir una nueva casa-Matadero.

Comisión de Beneficencia

Dar ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes á las niñas Juana Yust y Sancho, Eusebia Sánchez Pantoja, Eugenia Dolores Rodríguez y Felisa Gutiérrez y Sanz.

Desestimar la pretensión de D. Santos González en la que solicita se le entregue su nieto Ismael González, acogido en el Hospicio.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe para llevar á cabo las obras de arreglo de la fachada del ala de las clínicas, correspondientes á la calle de Don Pedro Mata.

Denegar la instancia suscrita por varios individuos de la Sociedad titulada *La Imprenta*, en la que piden se les conceda la Plaza de Toros para dar una becerrada.

Autorizar al Director de la Inclusa para dar á las acogidas el extraordinario de costumbre en el día del Santo Titular.

Dada cuenta de un dictamen sobre subrogación del contrato de arriendo de la Plaza de Toros y de conformidad con lo informado por el Letrado de la Beneficencia Sr. Olózaga, se acordó:

1.º Que los documentos é instancia reñados en el dictamen son suficientes á acreditar la personalidad con que D. Santos González del Campo y Trillo formula su petición.

2.º Que el carácter especial con que comparece dicho Sr. González del Campo y Trillo, distinto del de heredero ó legatario, aunque no es tampoco en realidad el de cesionario de los derechos de D. Ma-

nuel Salas, en el arriendo de la Plaza de Toros, impone el deber, que en el primer caso no existiría, de que se otorgue por la Diputación provincial y á costa de Don Santos González del Campo y Trillo, escritura por ante Notario, considerándolo embargado en el referido contrato que á su vez se comprometerá en forma debida á cumplir.

3.º Que con independencia de la obligación por el mismo Sr. González del Campo reconocida, de previamente al acto del otorgamiento de la escritura, abonar el importe del arriendo de la Plaza de Toros durante los meses de Enero á Marzo de este año, debe sujetarse dicha subrogación y otorgamiento de escritura á la condicional de que por D. Santos González del Campo y Trillo se abone á la Diputación provincial no sólo el importe del referido trimestre de arriendo, sino cuantas minoraciones por concepto de contribución ó cualquier otro haya tenido la fianza, háyanse hecho ó no en la misma efectivas.

Y 4.º Que en la escritura de subrogación debe con toda claridad hacerse constar que D. Santos González del Campo al subrogarse en los derechos y acciones de D. Manuel Salas, se obliga de tal manera á cumplir cuantos deberes fueran exigibles por la Diputación provincial á Don Manuel Salas, como arrendatario de la Plaza de Toros y durante el tiempo que haya estado en vigor la escritura en su favor, otorgada en 26 de Marzo de 1890, ó sea hasta el mismo día en que se firme la de subrogación.

De conformidad con otro dictamen de la misma Comisión de Beneficencia sobre abono por el subarrendatario de la Plaza de Toros, de lo que adeuda por contribución territorial, se acordó se complete la fianza con sujeción á lo determinado en la conclusión 3.ª del acuerdo anterior.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden día para la próxima, discusión del presupuesto adicional al ordinario vigente y dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.

Sesión de 17 de Febrero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Díez González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 23 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres constan al margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Remitir al Alcalde de Algete los desinfectantes que ha solicitado para combatir á la epidemia variolosa.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital provincial, participando que habiéndose incendiado en poder del conductor los desinfectantes destinados al pueblo de Sevilla la Nueva, ha repedido el envío.

El Sr. García Gordo dijo que la epidemia variolosa está haciendo estragos de consideración en Aravaca y propuso el envío de desinfectantes, vacunas y un médico, y á ser posible de algún recurso pecuniario del fondo de Calamidades.

Después de algunas observaciones de los Sres. Cortina y Pulido, se acordó remitir al pueblo de Aravaca desinfectantes y linfa vacuna.

A propuesta del Sr. Pulido y después de varias observaciones del Sr. Gálvez Holguín, se acordó oficial á la Comisión médica nombrada para estudiar las inyecciones de la linfa Koch, felicitándola por los estudios que ha verificado y por la redacción de la brillante Memoria de que dió lectura, ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia hace algunos días; y que se haga una tirada de dicha Memoria, que podrá constar de unos 1.000 ejemplares para repartirla en los centros médicos y oficiales; y que el importe se satisfaga con cargo á las 3.000 pesetas concedidas á dicha Comisión para los gastos que ocasionase su cometido, y si dicha cantidad estuviera agotada, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Rodríguez Portillo preguntó á la Comisión de Beneficencia si había nombrado la Subcomisión encargada de estudiar la disminución de gastos y la reorganización de la farmacia del Hospital provincial.

El Sr. García Marchante contestó que esa Subcomisión se había nombrado oportunamente para que las reformas resultasen incluidas en el próximo presupuesto ordinario. Dijo también que, según el parte facultativo, la niña á que se había referido un periódico, suponiéndola maltratada en el Asilo de las Mercedes, no tenía más que dos rozaduras en las caderas, producidas naturalmente por el roce de las ropas y por los efectos de cierta incontinencia que padecen.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

Entrando en el orden del día y de conformidad con el dictamen emitido por las respectivas Comisiones, se acordó confirmar el de la Comisión provincial, en los siguientes expedientes:

Comisión de Beneficencia

Subasta de obras de reparación en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. Cuentas de estancias de dementes aislados en los Manicomios de Ciempozuelos. Idem de id. en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Expediente sobre traslación de dementes á otras provincias.

Subasta de obras de retendido en las galerías del Hospital provincial.

Subasta de ropas de cama y vestuario para el Hospicio.

Expediente de la primera corrida de Beneficencia de 1890.

Subasta de 12 monturas de picar con destino á la Plaza de Toros.

Idem de pieles y cueros con destino al Hospicio.

Idem de maderas con destino al Hospicio.

Idem de papel para la Imprenta del mismo.

Idem de cristales para el taller de Vidriería del mismo.

Idem de géneros de mercería para el mismo.

Idem de ferretería para el mismo.

Idem de ropas de cama y vestuario para el Hospital provincial.

Idem de pimentón y sal para los Establecimientos de Beneficencia.

Idem de leche de vacas para id.

Expediente del alienado Pablo González Pérez, asilado en Ciempozuelos.

Subasta de vino común y vinagre para los Establecimientos de Beneficencia.

Idem del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

Remisión de desinfectantes para los retretes de la Plaza de Toros.

Disponer que el Negociado especial de Dementes funcione en el Hospital provincial.

Subasta de azúcar terciado para los Establecimientos de Beneficencia.

Idem de leñas de encina y pino para idem id.

Idem de aceite mineral para id. id.

Idem de arroz para id. id.

Baja definitiva en el Hospicio del acogido Doroteo Polo.

Aumento de dotación de agua al Hospicio.

Obras de solado en las galerías del Hospital de San Juan de Dios.

Baja definitiva en el Hospicio del acogido Emilio Martín.

Exámenes de los acogidos en el Hospicio.

Ingreso á observación definitiva de la presunta demente Matilde Rojo.

Idem id. de la id. Isabel Rufflanca.

Entrega á su familia de la demente Filomena Pascual Moliné.

Ingreso á observación del demente Julián Díez.

Entrega á su familia del demente Eugenio Aguado.

Observación definitiva del demente Eduardo Bravo Galán.

Idem del id. Joaquín Vega Alvarez.

Rectificación respecto del demente Eugenio Salcedo.

Expediente instruido al sacristán del Hospicio.

Subasta de aceite común á los Establecimientos provinciales.

Idem de cok para los mismos.

Ingreso á observación de la demente Paula Avila Gómez.

Idem id. de la id. Fernanda Sanz.

Idem id. de la id. Pilar Pérez.

Entrega á su familia del demente Francisco de los Ríos.

Petición de 100 acacias para el Hospital provincial.

Subasta de leche de vacas para los Establecimientos provinciales.

Ingreso á observación de la demente Victoria Montalvo.

Ahono de 125 pesetas á la ex acogida del Hospicio Sor María Alvarez.

Idem id. á la ex acogida de la Paz Ciriaca de la Paz.

Idem id. á la id. María Cruz Fernández.

Admisión definitiva en el Hospicio de los niños Marcelino, Julián y José Ontiveros.

Idem id. del niño Juan Sobremazas.

Idem en el Asilo de las Mercedes de la niña Eusebia Ontiveros.

Idem id. á la id. María Natividad Alonso.

Idem id. de la id. Juana Niño.

Idem id. de la id. Presentación Casares.

Idem id. de la id. Natividad Petibú.

Negar el ingreso de la niña María García Roldán.

Remisión á la Exposición de Labores

de Cádiz de algunos trabajos hechos por las asiladas de la Inclusa.

Subasta de carbón de encina para los Establecimientos provinciales.

Idem de vino y vinagre para los mismos.

Idem de ropa de cama y vestuario para el Asilo de las Mercedes.

Comisión de Hacienda

Aprobar la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Pinto, correspondiente al ejercicio de 1888 á 89, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador, á tenor de lo dispuesto en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Idem la id. del mismo Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1887 á 1888, y que se remitan á igual Autoridad para sus efectos.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador acerca de lo que se adeuda al contratista del camino de Robledo de Chavela á las Casas de Navas del Rey, Andrés Homs.

Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877, mientras el Ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla no subsane las diferencias advertidas al examinar la cuenta de dicho Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889, con las trimestrales del propio año económico.

Oficiar al Alcalde de Pedrezuela para que presente los libros de contabilidad á fin de subsanar las diferencias advertidas entre el balance general y la cuenta de dicho Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1886 á 1887.

Aprobar la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Pedrezuela, correspondiente al año económico de 1888 á 1889.

Declarar de abono al Notario D. Manuel Bofarull la cuenta que ha presentado, importante 30 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo á «Imprevistos».

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que careciendo de crédito autorizado en presupuesto, no se puede resolver nada acerca de la indemnización reclamada por Eugenio Robledo.

Que se construya un altar por contrata para la iglesia del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, incluyéndose en el próximo presupuesto adicional del crédito de 1.000 pesetas que se calcula necesario para aquellas obras.

Conceder al Ayuntamiento de Morata de Tajuña 500 pesetas con cargo al capítulo 8.º del presupuesto vigente para la adquisición de material con destino á las Escuelas de aquel pueblo.

Incluir en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 1.882 pesetas 6 céntimos para acotar por medio de una valla los solares denominados «Campillo», propios del Hospital provincial.

Que se tenga presente á la formación del próximo presupuesto adicional la ampliación de crédito necesaria con objeto de adquirir para el Arsenal del Hospital provincial aparatos é instrumentos quirúrgicos.

Pasar á la Contaduría para los efectos oportunos la carta dirigida por el Sr. Moratona Genis y Bureau, autorizando á D. Ramón Moratona para el cobro de la cámara de desinfección adquirida con destino al Hospital provincial.

Autorizar al Ayuntamiento de Galapagar para que comience las obras de la Casa-Escuela con el importe de la com-

pensación del contingente concedida para el expresado objeto.

Que se limiten las obras de reparación del edificio del Hospital provincial hasta tanto se consigne crédito bastante en el próximo presupuesto adicional.

Designar al Oficial de estas Oficinas D. Mauricio García para que pase al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y practique las gestiones convenientes sobre el exhorto referente á la inutilidad del testamento de Doña Romualda Sopeña, dictado por el Juzgado del Norte de esta capital, pagándose los gastos de esta comisión con cargo al presupuesto de la Inclusa.

Manifestar á D. Antonio Arias, contratista de las obras del Anfiteatro del Hospital provincial, que tan pronto como á la Corporación le sea posible, le abonará el importe del primer plazo de dichas obras.

Remitir al Sr. Gobernador la cuenta general justificada que ha rendido el Ayuntamiento de Serranillos, correspondiente al ejercicio de 1886 á 1887, para que continúe su tramitación á tenor de lo dispuesto en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Que se exija la presentación de los libros de contabilidad al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa para subsanar las diferencias halladas en el Cargo y Data de la cuenta general del ejercicio de 1886 á 87 con las trimestrales del mismo, dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877 hasta su cumplimiento por el referido Ayuntamiento.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador la cuenta general justificada rendida por el Ayuntamiento de Carabaña, correspondiente al ejercicio de 1888 á 89, para que continúe su tramitación á tenor de lo dispuesto en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Idem id. la del Ayuntamiento de Mostoles, del ejercicio de 1888 á 89, para los mismos efectos que la del anterior.

Declarar de abono con cargo al capítulo 2.º, art. 3.º del presupuesto, los gastos de instalación en el Hospital provincial de una cámara de desinfección.

Idem de id. la suma de 3.024 pesetas 39 céntimos que importa el segundo trimestre de la contribución territorial de la Plaza de Toros del ejercicio de 1890 á 91, que debió satisfacer el arrendatario de la misma D. Manuel Salas, como asimismo los recargos que debieron satisfacerse anteriormente, abonándose dichos gastos con cargo á la fianza que dicho contratista tenía constituida, dándose orden al Depositario de fondos provinciales y Director de la Caja de Depósitos para retirar de esta última dependencia la cantidad suficiente para abonar á la Hacienda lo que tiene reclamado por dicho concepto.

Compensar 414 pesetas 99 céntimos y 413'96 de las cuotas repartidas de más por contingente provincial al Ayuntamiento de Fresno de Torote en los ejercicios de 1889 á 90 y el de 1890 á 91, por la variación del líquido imponible que le correspondió en la contribución territorial de dichos ejercicios.

Que el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial interponga recurso de alzada á nombre de la Diputación ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, contra la providencia del Sr. Delegado de Hacienda, por

la que declara procedentes los apremios de primero y segundo grado sobre la cuota de contribución de la Plaza de Toros, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la cuenta general rendida por el Ayuntamiento de la Olmeda de la Cebolla, correspondiente al ejercicio de 1888 á 89, á los efectos de la disposición 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, con objeto de que continúe la tramitación dispuesta en el art. 163 de la ley de 2 de Octubre de 1877, toda vez que han sido subsanadas las diferencias entre dicha cuenta y las trimestrales.

Solicitar de la Superioridad la oportuna autorización para llevar á efecto una transferencia de crédito de 75.000 pesetas dentro de las autorizadas en el cap. 2.º, «Servicios generales», del presupuesto ordinario del ejercicio vigente, al artículo 4.º de dicho capítulo para gastos del Censo electoral.

Conceder como de costumbre á los Porteros y Ordenanzas de la Diputación la gratificación de Pascuas.

Que las 1.440 pesetas necesarias para la reparación del piso en el local destinado á Imprenta del Hospicio se satisfagan con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto de dicho Establecimiento.

Declarar de abono á Doña Gertrudis Fernández, viuda de D. Francisco Muñoz, Profesor de instrucción primaria que fué del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, el aumento gradual que le correspondió en el ejercicio de 1889 á 1890, importante 31 pesetas 73 céntimos.

Que la gratificación de Pascuas concedida á los Porteros y Ordenanzas de la Diputación se abone con cargo al capítulo 8.º del presupuesto vigente, ampliándose en la cantidad necesaria la distribución de fondos del presente mes.

Rogar al Sr. Ordenador de Pagos se sirva disponer con urgencia que se anticipe por la Depositaria de esta Corporación, por cuenta del cap. 8.º y á calidad de inmediato reintegro, la suma necesaria para pago de la cantidad reclamada por la contribución territorial, con los recargos correspondientes, á la Plaza de Toros, sin perjuicio de exigir inmediatamente la responsabilidad á quien proceda.

Apremiar á los pueblos de la provincia que se hallan sin satisfacer las cuotas repartidas por contingente provincial de los presupuestos de 1888 á 1889, 1889 á 1890 y primero y segundo trimestres del actual de 1890 á 1891, como igualmente sus atrasos por sextas partes.

Pasar á la Contaduría la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Chinchón de la inversión dada á la suma de 1.000 pesetas que le fueron concedidas para calamidades.

Quedar enterada de la Real orden autorizando la transferencia de crédito de 75.000 pesetas para gastos del Censo electoral, y pasarla á la Contaduría á los efectos correspondientes.

Que se satisfagan del capítulo de «Generales» del presupuesto del Hospital provincial 122 pesetas gastadas en los baños de una Hermana de la Caridad del Establecimiento.

Remitir al Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad, los datos referentes á la herencia á favor de la Beneficencia provincial de Doña Joaquina López García.

Ampliar la distribución de fondos del mes de la fecha en 400 pesetas que son

necesarias para el completo pago de las dietas de la Excm. Comisión provincial.

Transmitir la pensión que fué concedida á Doña Fredesvinda Tornel y Blanco, viuda de D. Marceliano Gómez Pamo, Profesor Médico que fué de la Beneficencia provincial, en favor de sus tres hijos menores Doña Consuelo, Doña Fredesvinda y D. Marceliano Gómez Tornel.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa los demás dictámenes que figuraban en el orden del día.

También quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima, la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó dejar sobre la mesa por tres días el proyecto de presupuesto adicional del presente año económico.

El Sr. España pidió que para la discusión de dicho proyecto se pusiese á disposición de los Diputados todo el pormenor del presupuesto, hasta en los más pequeños detalles. También pidió una relación de las plazas creadas por la última Comisión provincial y de los aumentos de sueldos acordados por la misma.

El Sr. Presidente dijo que sería complacido el Sr. España.

El Sr. Negro pidió que los epígrafes del presupuesto fuesen circunstanciados de modo tal, que expresasen claramente su objeto y significación.

El Sr. Presidente contestó que todos esos detalles constarían con la posible claridad.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

Sesión de 18 de Febrero de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta diciendo sí los 18 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Diez y González.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Font.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Molina.—Moral.—Pérez Negro.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

Sesión de 19 de Febrero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cortina.—Diez y González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Guillén.—Martín Berganza.—Mathet.—Molina.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Cortina, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 22 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres constan al margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Pasar á la Comisión de Gobernación un oficio del Alcalde de Corpa, pidiendo recursos pecuniarios para auxiliar á la clase proletaria.

Remitir al Alcalde de El Alamo los desinfectantes y la vacuna que ha solicitado.

Pasar á la Comisión de Gobernación una solicitud de los Concejales y otros vecinos de Zarzalejo, pidiendo desinfectantes y socorros pecuniarios para la clase proletaria.

Pasar á la Comisión de Beneficencia una comunicación del Director del Hospital, proponiendo la expulsión del Asilo de cinco acogidos por incorregibles.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de las respectivas Comisiones, proponiendo la confirmación de los acuerdos de la Provincial, en los siguientes expedientes:

Comisión de Beneficencia

Cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio del Llobregat.

Concesión de ración en crudo al Capellán del Hospicio D. Santiago López.

Adquisición de 200 pares de alpargatas para el Asilo de las Mercedes.

Testamentaria de D. José Manuel Urzanique.

Memoria fundada por D. Juan de la Vega Paredes.

Concesión de ración en metálico al Vigilante de estudios del Hospicio, D. Luis Galán. Después de varias observaciones de los Sres. García Gordo, Pulido y Mathet, se acordó que desde hoy en adelante se suprima esta ración en metálico.

Comisión de Hacienda

Dejar sobre la mesa, á petición de los Sres. Mathet y Fernández Argente, los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Quedar enterada del depósito hecho en el Banco de España de los títulos convertidos para la operación de créditos autorizada para atender á la construcción del Hospital de San Juan de Dios; poner á disposición del Excmo. Sr. Gobernador el expediente para el otorgamiento de la escritura de contrato con la nueva Sociedad de Construcciones, sistema Tollel, supuesto que en 30 de Julio se aprobó por la Comisión especial de nuevos Establecimientos el dictamen de la Subcomisión técnica, en que se hace constar que en los nuevos planos presentados se satisfacen todas las condiciones impuestas por la Superioridad y la Diputación; aprobar la adición á la minuta de condiciones acordadas en 1887 para salvar la dificultad que ha resultado por la tira de cuerdas del terreno de que se hallan sin adquirir algunas pequeñas parcelas para completar las manzanas números 347, 348, 351 y 352.

Estando autorizados los recursos para la construcción del Hospital de San Juan de Dios por el Real decreto de 6 de Febrero último, y debiendo formalizarse el primer plazo á principio de Enero próximo, estima que pueden formalizarse las operaciones de cobro y pago por este concepto, las primeras por cuenta del capítulo 8.º del presupuesto de ingresos, y las segundas por el 9.º de gastos, que se consideran ampliados á este fin, así como la distribución de fondos; pero cuidando muy especialmente de que las sumas que por

la pignoración se realicen del Banco de España, no se destinen á otro objeto que al pago de las obras antes expresadas.

Después de varias observaciones de los Sres. Pulido, Marchante, Díez, Briones y Yáñez, y haciendo constar su voto en contra los Sres. Mathet, Pulido y Borrillo, fué aprobado el siguiente acuerdo:

Declarar de abono con cargo al crédito preventivo y supletorio autorizado en el presupuesto ordinario vigente, á D. Jerónimo Balaguer las cuentas de gastos materiales de vacunación en Madrid y pueblos de la provincia, importantes 3.795 pesetas 75 céntimos.

También lo fueron los siguientes:

Desestimar la instancia dirigida por D. Juan Lasarte, Inspector que fué del Timbre del Estado, referente á que se le abone la cantidad que se considere conveniente á cambio de la cesión de sus derechos por la visita que giró á las oficinas de la Excm. Diputación provincial.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador acerca del expediente incoado por el Comisionado de apremio nombrado contra el Ayuntamiento de El Molar, D. Felipe López sobre abono de dietas.

Que se ejecuten varias obras en el portal del Hospital provincial por valor de 1.931 pesetas 40 céntimos, cuya cantidad se incluirá en el presupuesto adicional del expresado Establecimiento.

Distribución de fondos para el próximo mes de Marzo.

Devolver la cuenta del segundo trimestre de 1889 á 1890 de la Cárcel de Colmenar Viejo, rendida por el Administrador de dicho establecimiento, para que cumpla esta formalidad el Alcalde, á quien corresponde.

Devolver la cuenta del tercer trimestre de 1889 á 1890 de la Cárcel de Colmenar Viejo para que la rinda el Alcalde de dicho pueblo, á quien corresponde cumplir esta formalidad.

Declarar de abono al Procurador señor Lumberras los gastos de material correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1889 á 1890, importantes 420 pesetas 25 céntimos, y una cuenta de 28'50 respectivamente.

Conceder á los herederos legítimos de D. Felipe Barberá é Isla, Jefe clínico que fué de la Beneficencia, por los servicios extraordinarios que prestó en la sala de Distinguidos del Hospital provincial, 250 pesetas, que se abonarán con cargo á la economía que resulta en la relación de «Practicantes, Enfermeros y sirvientes» de aquel Hospital correspondiente al presupuesto de 1889 á 1890. El Sr. Mathet hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Conceder un donativo de 47 pesetas 70 céntimos con destino á remediar las necesidades de la Casa de Socorro del Hospicio y sucursal, y 95 pesetas para socorrer á la viuda del insigne novelista Sr. Fernández y González.

Conceder 500 pesetas con cargo á «Imprevistos» con destino á gastos de la cuarta Colonia escolar de vacaciones de los niños pobres y anémicos de las Escuelas públicas.

Conceder la suma de 25 pesetas 10 céntimos para remediar en parte las necesidades de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Aprobar la conducta observada por el Diputado Sr. Martín Corral al suspender la elección de Habilitado de la Plana menor del Hospital provincial.

Disponiendo que el pago de haberes para el aumento de plazas de sirvientes en el Departamento de dementes del Hospital provincial se abone con cargo al total del crédito consignado para todo el capítulo, sin perjuicio de ampliarlo en el adicional.

Conceder, con cargo á «Calamidades», 1.000 pesetas á la Junta provincial de extinción de langosta para las atenciones de la misma durante el año económico de 1890 á 1891.

Declarar de abono á Ignacio Maroto Monzón las 500 pesetas que por dote correspondió á su esposa María Callejo y Monzón, natural de Legaués, con motivo de solemnizar el advenimiento al Trono de España de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.).

Que no há lugar á la gratificación solicitada por el ex Practicante de la Beneficencia provincial D. Anastasio Mora.

Que se amplie con 1.500 pesetas más la consignación para «Imprevistos» en la distribución de fondos del mes de la fecha correspondiente al ejercicio actual.

Comisión de Fomento

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la aprobación de la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de Carreteras provinciales durante el mes de Septiembre último, y declarar de abono su importe, que asciende á 1.436 pesetas.

Idem id. id. al presupuesto de acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la carretera de Cobeña á la barca de Paracuellos, y disponiendo se saque á subasta este servicio.

Idem id. id. anunciando nueva subasta y reduciendo á diez días el plazo para contratar el acopio y machaqueo que antes se menciona.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra para el firme de dicha carretera.

Idem id. id. al presupuesto del acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para la de Colmenar de Oreja á Aranjuez.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra expresado anteriormente.

Idem id. id. al acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la de Vallecas á Pavones.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra que se indica anteriormente.

Idem id. id. á la aprobación del presupuesto del acopio y machaqueo de 680 metros cúbicos de piedra para la de Navalcarnero al límite de la provincia, en la segunda sección.

Idem id. id. á la subasta del acopio y machaqueo de piedra que queda antes expresado.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa los demás expedientes que figuraban en el orden del día.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y otros de la Comisión de Gobernación.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:
Molina y Molina.—García Gordo.—

Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.—Pérez de Soto.—Font y Martí.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1891

Palacio

4 Francisco Franx Basenas.—Util condicionalmente.

12 Manuel García Baquero Marchante.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

13 Miguel Espín Araújo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

26 Ramón Calvelo Díaz.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

27 Angel Santiberi Escajadillo.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

32 José Alvarez Barroso.—Inútil: excluido totalmente.

33 Luciano López Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

34 Eloy Rodríguez Torres.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

41 Isidoro Herrero Simón.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

43 Pedro González Fernández.—Util condicionalmente.

46 Antonio Antón Burgos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

47 Jesús García González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

48 Feliciano Artesana Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

37 Luis García de la Calle.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

60 Ramón Carreño Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

82 Manuel Granizo Alcalde.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

85 Joaquín Mascote Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

91 Antonio Berenguer Chica.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

109 Lorenzo Galván Octavio.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

112 Juan Izquierdo Corral.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

121 Enrique Beltrán Rodrigo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

122 León Cosío Fernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

125 Ramón Caballería Nieto.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

130 Eusebio Zurrón Sancho.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

131 Francisco Rodríguez Bados.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

132 Ramón López Arrojo.—Util condicionalmente.

133 Luis Aguado Soriano.—Inútil:

Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

137 Antonio Bermejo Rodríguez.—Util condicionalmente.

139 Diego Delvas Fernández.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

140 Francisco Rodríguez Serrano.—Inútil: excluido totalmente.

143 Francisco García Estévez.—Util condicionalmente.

144 Francisco de P. Gordillo Serrano.—Desestimada la alegación: soldado sorteable.

152 Antonio Bautista Noya.—Util condicionalmente.

154 Antonio García Herrador.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.

159 Lorenzo Toldos Abad.—Util condicionalmente.

161 Ricardo Arredondo Avendaño.—Util condicionalmente.

162 José Castro López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

163 Gregorio Montejo Moreno.—Util condicionalmente.

189 Ramón García Royo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

301 Antolín Martín Cubas.—Util condicionalmente.

207 Joaquín Pérez y Gómez de Ceballos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

213 Mariano Alvaro Castañeda.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

219 Antonio Merino Félix.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

229 Cesáreo González Hita.—Util condicionalmente.

232 Antolín Crespo Pascual.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

235 Manuel Moreno Benedit.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.

239 Juan Alsina Ramos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

242 Dionisio Fernández y Díaz Rábago.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

243 Aciselo Martínez Sánchez.—Inútil: excluido totalmente.

253 Andrés Sobola Jaramillo.—Util condicionalmente.

256 José González García.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

261 Emilio Manzano Calvo.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

262 Manuel López García.—Talla, 1'540 milímetros: reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

27 Miguel Molina Martínez.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

tendrá lugar en los días que á continuación se consignan, con expresión de los Recaudadores auxiliares para verificarla.

Recaudador	Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Pablo Rubio.	D. José Rodríguez. D. Eusebio Galeote. D. Manuel Domínguez. D. Darío Alonso. D. Francisco Galeote.	Alcalá de Henares.....	7, 8, 9 y 10 de Mayo.
		Ajalvir.....	17 y 18 de id.
		Algete.....	7 y 8 de id.
		Ambite.....	16 y 17 de id.
		Anchuelo.....	5 y 6 de id.
		Barajas.....	1.º y 2 de id.
		Camarma.....	3 y 4 de id.
		Campo Real.....	20, 21 y 22 de id.
		Canillas.....	5 y 6 de id.
		Canillejas.....	7 y 8 de id.
		Cobefia.....	1.º y 2 de id.
		Corpa.....	3 y 4 de id.
		Coslada.....	Idem.
		Daganzo de Arriba.....	15 y 16 de id.
		Fresno de Torote.....	13 y 14 de id.
		Fuente el Saz.....	3 y 4 de id.
		Loeches.....	7 y 8 de id.
		La Olmeda.....	16 y 17 de id.
		Los Santos de la Humosa.....	9 y 10 de id.
		Meco.....	1.º y 2 de id.
		Mejorada del Campo.....	11 y 12 de id.
		Nuevo Baztán.....	18 y 19 de id.
		Orusco.....	14 y 15 de id.
		Paracuellos de Jarama.....	13 y 14 de id.
		Pezuela de las Torres.....	1.º y 2 de id.
		Pozuelo del Rey.....	3 y 4 de id.
		Ribas de Jarama.....	11 y 12 de id.
		Ribatejada.....	17 y 18 de id.
San Fernando.....	3 y 4 de id.		
Santorcaz.....	7 y 8 de id.		
Torrejón de Ardoz.....	15 y 16 de id.		
Torres.....	5 y 6 de id.		
Valdeavero.....	19 y 20 de id.		
Valdeolmos.....	5 y 6 de id.		
Valdetorres.....	9 y 10 de id.		
Valdilecha.....	20, 21 y 22 de id.		
Valverde.....	5 y 6 de id.		
Vallecas.....	4, 5 y 6 de id.		
Velilla de San Antonio.....	9 y 10 de id.		
Vicálvaro.....	1.º y 2 de id.		
Villalvilla.....	5 y 6 de id.		
Villar del Olmo.....	18 y 19 de id.		

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 17 de Abril de 1891.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

Zona de Navalcarnero

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.—CUARTO TRIMESTRE DE 1890-91.

Itinerario de los días de cobranza que ha de seguirse en los pueblos de la zona de Navalcarnero durante el cuarto trimestre del año económico de 1890-91.

Recaudador	Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Francisco Femenia.	D. Francisco Femenia. D. Juan García. D. Santos Villacañas. D. Eusebio García. Vicente Polo.	Navalcarnero.....	7, 8, 9 y 10 de Mayo 1891
		Alamo (El).....	5 y 6 de id.
		Aldea del Fresno.....	1.º y 2 de id.
		Arroyomolinos.....	3 y 4 de id.
		Boadilla del Monte.....	17 y 18 de id.
		Brunete.....	Idem.
		Chapinería.....	13 y 14 de id.
		Pozuelo de Alarcón.....	11 y 12 de id.
		Quijorna.....	15 y 16 de id.
		Sevilla la Nueva.....	9 y 10 de id.
		Villamanta.....	3 y 4 de id.
		Villamantilla.....	5 y 6 de id.
		Villanueva de la Cañada.....	9 y 10 de id.
		Villanueva de Perales.....	7 y 8 de id.
		Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 de id.

Madrid 17 de Abril de 1891.—El Recaudador, Francisco Femenia.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de Febrero último, la apertura de la calle de Goya, zona 2.ª, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, para ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos halla edificarse con fachada á la referida calle á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 5 de Mayo

del corriente año, á las tres de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y

2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el art. 31 del citado reglamento, se constituirá la Junta, sea cual fuere el número de asistentes y que los acuerdos que en ella se adopten uná-

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1890-91

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1890-91,

nimemente por los que concurren, respecto de aquellos extremos serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

Madrid

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 20 de Febrero último, la apertura de la calle de Hermosilla, zona 2.ª, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, para ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida calle, á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 9 de Mayo del corriente año, á las tres de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y

2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el art. 31 del citado reglamento, se constituirá la Junta, sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten unánimemente por los que concurren respecto de aquellos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

Madrid

Habiéndose acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 de Febrero último, una rectificación en la alineación de las futuras construcciones en la parte occidental del viaducto de la calle de Segovia, se anuncia al público por término 20 días, para conocimiento de los propietarios á quienes pueda afectar.

Madrid 14 de Abril de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Alcobendas

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; previniendo que transcurridos, no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Boalo

La matrícula de subsidio industrial de este distrito que ha de regir en el próximo ejercicio, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de 15 días, y pasados que sean no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Luis Esteban.

Boalo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario perteneciente al ejercicio económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de 15 días; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Luis Esteban.

Bustarviejo

No llenando las indicaciones que exigen la nueva legislación electoral, la forma en que ha venido dividido en distritos este término municipal hasta la fecha, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 de los corrientes y para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de adaptación de 3 de Noviembre último, ha procedido á la nueva división en dos distritos de este término municipal, en la forma que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporación.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este referido término puedan hacer las reclamaciones que crean justas contra dicha división.

Bustarviejo 6 de Abril de 1891.—El Alcalde, Angel Pascual.—El Secretario, Pedro T. Castillo.

Bustarviejo

El padrón de contribuyentes de esta villa, por el impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico 1891 á 1892, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de 10 días.

Bustarviejo 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Angel Pascual.—El Secretario, Pedro T. Castillo.

Brunete

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la instrucción.

Brunete 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Cedrán.

Brunete

El domingo 26 del actual y hora de las once de la mañana hasta la una de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo los tipos y demás condiciones que constan del pliego formulado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la subasta para el arriendo por todo el año económico próximo 1891-92, de los derechos de consumo de esta villa y sus recargos, con calidad de venta libre, divididos en tres lotes ó grupos, comprensivo el primero de vino, alcoholes, aceites y escabeches; el segundo de carnes, tocino, embutidos, manteca y jamón, y el tercero de sal, jabón y cereales; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta sólo se exigirá á los licitadores un fiador abonado á juicio del Ayuntamiento que garantice sus proposiciones.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Brunete 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Cedrán.

Coslada

El padrón de cédulas personales y matrícula del subsidio industrial de esta villa para 1891 á 92, se hallan terminados

y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en el término de 15 días.

Coslada 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Romualdo Cumplido.

El Alamo

El arriendo de los derechos y recargos en los artículos de consumo para cubrir la cuota correspondiente al Tesoro y atenciones del presupuesto municipal de este pueblo, en el año económico de 1891 á 92, tendrá lugar á la exclusiva y venta libre, el día 3 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial del mismo, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Alamo 15 de Abril de 1891.—El Alcalde, Balbino Ortega.

El Berrueco

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa y padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año económico de 1891 á 1892, están terminados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de 15 días.

El Berrueco 10 de Abril de 1891.—El Alcalde, Gabino Martín.

Fuente el Saz

Con autorización superior se arriendan en esta villa, con la facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos en el próximo ejercicio de 1891 á 92.

Y para su remate se ha señalado el domingo 26 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo los precios, tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Fuente el Saz 12 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Gómez.

Fuente el Saz

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año próximo de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Asimismo se halla terminado y al público por igual término, la matrícula de subsidio industrial para dicho ejercicio.

Los que se crean perjudicados, podrán reclamar de agravio en dicho plazo de 15 días, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuente el Saz 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Gómez.

Griñón

La subasta para el arriendo de los derechos de la carne de hebra, aceite, tocino y embutido, cereales, harinas y jabón, vinos, aguardientes y alcoholes y sal, con libertad de venta, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el domingo 26 del mes actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.127 pesetas 50 céntimos, y el 3 por 100 de dicha cantidad por cobranza y conducción, y bajo las demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, siendo una de ellas la de que el arriendo se hace de todos los ramos juntos, y que para hacer proposición deberá acreditarse con la carta de pago haber consignado en la Depositaria de Ayuntamiento, el importe del 3 por 100 y presentar fiador abo-

nado y de arraigo á satisfacción de la Corporación municipal.

Griñón 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Los Santos de la Humosa

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado á los vecinos que prescribe la vigente instrucción, en sesión de 3 de los corrientes, ha acordado hacer efectivo en el próximo año de 1891 á 1892, el impuesto de consumos, con la venta exclusiva al por menor de los ramos de vino, aceite, tocino fresco y salado, manteca y aguardiente, y con venta libre los derechos de jabón y sal, carnes frescas é impuesto de cereales, todo con arreglo á instrucción y sin perjuicio de lo que se sirva resolver la Superioridad.

Para su remate se ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á la hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial. Si en la primera subasta no hubiese licitación, se verificará la segunda el domingo 17 de dicho mes de Mayo, á la expresada hora de las diez de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Los Santos de la Humosa 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Martín Plaza.

Navalagamella

El Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, han acordado arrendar en pública subasta y en concepto de venta libre, los derechos de las especies de consumo de esta localidad para el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 2.367 pesetas y 22 céntimos y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la subasta se ha señalado el día 17 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Del propio modo se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos, así como el degüello y sacrificio de reses de cerda para el próximo ejercicio, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta se llevará á efecto el referido día 17 de Mayo próximo, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Navalagamella

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones.

Navalagamella 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Francisco Sasot.

Oteruelo del Valle

Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la matrícula del subsidio industrial para el próximo año económico de 1891 á 92, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se oír ninguna.

Oteruelo del Valle á 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan San.

Ribatejada

La matrícula industrial de este término

no para el próximo año económico de 1891-92, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Asimismo se encuentra también expuesto al público, por igual plazo y en la misma Secretaría, el padrón de cédulas personales para dicho ejercicio y con igual objeto; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Ribatejada 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Auñón.

San Martín de la Vega

D. Felipe Fernández, Alcalde constitucional de San Martín de la Vega.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 del corriente mes, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 12 del Real decreto de adaptación electoral de 3 de Noviembre último, procedió á dividir el término municipal de esta villa en dos distritos electorales, en la forma siguiente:

Distrito de la Plaza

Comprenderá los números impares de la calle de la Caridad, números pares é impares del 1 al 9 y del 2 al 12 de la calle de San Marcos, plaza de la Constitución, calles de Oriente, Río, Cristo, Mediodía, Jávega, Bayona, Soledad, Reloj, Rosario, Iglesia, Fomento, Altillio, números pares de la calle de la Fuente y cuartel del Este de las afueras.

Distrito de la Escuela

Comprenderá los números pares de la calle de la Caridad, pares é impares desde el 11 al 13 y del 14 al 28 de la calle de San Marcos, impares de la calle de la Fuente, calles de la Rivera, Molino, Poniente, Valdemoro, Heras, Norte, Plaza de la Unión y cuarteles del Norte y Oeste de las afueras.

Se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por el art. 38 de la ley Municipal.

San Martín de la Vega 14 de Abril de 1891.—Felipe Fernández.—Por su mandato, Félix Velasco, Secretario.

San Martín de la Vega

La matrícula de subsidio y el padrón de cédulas de este distrito para el año de 1891-92, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Torrelodones

Se halla formada y expuesta al público, por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1891 á 92, en cuyo tiempo pueden formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Torrelodones 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Sabas Urosa.

Torrelodones

El padrón formado de todas las personas obligadas á proveerse de cédula personal en este distrito y año económico 1891 á 92, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en dicho plazo se presenten las reclamaciones que sean pertinentes; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torrelodones 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Sabas Urosa.

Villamanrique de Tajo

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1891 á 92, confeccionado por la Comisión respectiva, censurado por el Sindico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villamanrique de Tajo 13 de Abril de 1891.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

Villamanta

El padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta 14 de Abril de 1891.—El Alcalde, Dionisio Núñez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramona Mera y Hermida, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de 12 días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascripto Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración concediendo ó negando el consejo que según la ley necesita su hijo Dionisio Cabeza y Mera para el matrimonio que intenta contraer con Benita Tembras y Rodríguez; apercibido que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 18 de Abril de 1891.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado. 14

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Martín Fuentes, natural de Ledesma, Salamanca, hija de Manuel y de Isabel, prostituta, con domicilio en la calle de Santa, núm. 35, casa de prostitución, y á Matilde Pérez Gómez, hija de Juan y de Josefa, natural de Zaragoza, de 22 años, prostituta, con igual domicilio que la anterior, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, cuyos 10 días se empezarán á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, pues así lo tengo acordado en causa por robo; advirtiéndolas que caso de no comparecer, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así ci-

viles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Corte de las referidas procesadas.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Cao Faceñas, de 30 años, soltero, carpintero, natural de Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Santos Soto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de prestar declaración en expediente de juicio de faltas; bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

VILLASECA DE LA SAGRA

En el expediente de juicio verbal instalado en este Juzgado por D. Santiago Polo Ruiz, como apoderado de D. Juan Guerrero Brea contra Doña María y Doña Leonor López Font, esta última casada con D. Vicente Mañas y Orihuel, sobre pago de 168 pesetas y las costas, procedentes de contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año económico de 1890 al 91, se ha señalado para la celebración de la comparecencia prevenida en el art. 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, á la cual deberán concurrir las señoras demandadas por sí ó representadas legalmente con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo el apercibimiento prevenido en el art. 729 de la expresada ley.

Al propio tiempo se hace saber á las expresadas demandadas, que por la parte actora, fundada en los motivos del artículo 1.400 de la referida ley, se ha pretendido el embargo preventivo de las rentas y productos de los bienes que en esta jurisdicción las corresponden; y habiéndose decretado, han sido requeridos los colonos para que los retengan en su poder y á las resultas de dichos autos en providencia de 8 del corriente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente edicto en Villaseca de la Sagra á 10 de Abril de 1891.—V.º B.º—El Juez

municipal suplente, Donato Martín.—Por su mandato, Juan José López. 13

Dirección general de la Deuda pública

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja general del ramo en 4 de Abril de 1876, á nombre de D. Antonio Mont y Almirall, para responder del cargo de Administrador subalterno de loterías de segunda clase de San Martín de Provensals, consistente hoy en virtud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importante 2.187'50 pesetas nominales; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 114.901 de entrada y 27.003 de registro.

Madrid 15 de Abril de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 21 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 12.000 kilogramos de carbón de encina que se consideran necesarios en la misma durante el año económico de 1891-92.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera tomar parte en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que ha de servir de base á la referida subasta, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Ingeniero, Jefe Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número... fecha..., y BOLETÍN OFICIAL, número... fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir 12.000 kilogramos de carbón de encina y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un máximo de un 25 por 100 más, con arreglo al mismo pliego en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se compromete éste á entregar en la misma cada kilogramo de carbón de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería

Debiendo verificarse en pública licitación la venta de 28 caballos de desecho, dicho acto se verificará el día 23 del actual, á la una de su tarde, en el cuartel que ocupa este regimiento.

Aranjuez 14 Abril de 1891.—El Comandante Mayor, P. I., Antonio Carlos.

COLEGIO DE SAN CARLOS
Establecido en la calle de Hernán-Cortés, núm 19.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Carlos González Huerta de Togores....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	6	»	6	
Latín y Castellano.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	18	»	18	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 9

Madrid 30 de Septiembre de 1890 —El Director del Colegio, Carlos González Huerta.—El Secretario, Francisco González Togores.

COLEGIO DE CABERO

Establecido en la calle de Alcalá, núm. 113.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Diodoro Cabero Alonso.....	Maestro Superior.....	»	2	»	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	»	»	»	»	»	»	
Geografía.....	D. Diodoro Cabero Alonso.....	Maestro Superior.....	»	2	»	2	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Diodoro Cabero Alonso.....	Maestro Superior.....	»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	D. Diodoro Cabero Alonso.....	Maestro Superior.....	»	1	»	1	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Jiménez Angel.....	Maestro Elemental.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	11	»	11	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 6

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Diodoro Cabero Alonso.—El Secretario, José Jiménez Angel.